

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de noviembre
dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2018-1083

TENGASE al abogado(a) KAROL SOLANYI MOLINA CUARTAS como apoderado(a) judicial de la parte demandada Corporación Calidad, en las condiciones y términos del poder conferido

En base al art 4 de la ley 2213 de 2022, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria COMPARTA EL LINK del expediente, a la parte demandada, al correo electrónico que registre en la demanda

La secretaria deje las constancias necesarias del envío del link del expediente.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47e60028789412bb87f5ffe25618ed71d6fa4cc7c88f2d0240e68cdb896683c**

Documento generado en 22/11/2022 08:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>